



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

No. 20181040028913 de 27-07-2018



Bogotá D.C., 27 de julio de 2018.

PARA: **GABRIEL HERNANDO PINZÓN GUTIÉRREZ**
Jefe Oficina de Planeación

DE: OFICINA JURÍDICA

ASUNTO: **Informe Procesos Jurídicos a favor y en contra de la Universidad primer trimestre de 2018**

Cordial saludo.

Remito procesos a favor y en contra de la Universidad, con el fin de ser publicados en página web, correspondiente al primer trimestre de 2018

1. Número de demandas en contra de la Entidad: siete (7)

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	MONTO A CARGO DE LA NACIÓN Y TIPO DE ACCIÓN	RIESGO DE PÉRDIDA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
✓ Marina Montoya de Rodríguez (Q.E.P.D) C.C. 20.188.528 de Bogotá (Herederos)	50 SMLMV, perjuicios materiales. Perjuicios Morales aún no se estiman	Alto	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Auto del 22 de febrero del año en curso, "obedece lo dispuesto por el superior" y admite como sucesores a los herederos de la señora Marina Montoya.
✓ Luis Felipe Vergara Cabal C.C. 19.088.319 de Bogotá	0 {2010-0058} Juzgado 23 Administrativo)	No hay condena en dinero	Se encuentra al Despacho ara fallo de segunda instancia, en la sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.



ÉTICA, SERVICIO Y SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

	(Acción Popular)		
√ Luis Felipe Vergara Cabal C.C. 19.088.319 de Bogotá	0 (2009-0428) (Juzgado 30 Administrativo)	No hay condena en dinero	Se presentó memorial ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, solicitando se remita proceso al Juzgado 30 Administrativo de Bogotá para tramitar solicitud del Representante de la Comunidad Universitaria
√ María de Jesús Herreño (a.e.p.d.)	\$15.000.000	Bajo	Corte Suprema de Justicia Sala Laboral. El proceso continúa al Despacho, para pronunciamiento definitivo. El 12 de marzo pasado, la apoderada de la parte actora solicita proferir sentencia.
√ Ricardo Martínez Quintero	\$350.000.000 Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Bajo	El 8 de marzo pasado se profirió auto dando traslado para alegar, el cual está pendiente de notificar por estado.
√ Armando Avellaneda y otros	0 Juzgado 16 Civil del Circuito	No Aplica	Mediante Auto se requiere a la parte actora, para que se le prevenga sobre las previsiones contempladas en el Artículo 317 del Código General del Proceso, relativas al desistimiento tácito.
√ Luis Carlos Montoya	Reparación Directa \$161.000.000	Bajo	Se fijó como fecha para la audiencia inicial el 10 de mayo de 2018



ÉTICA, SERVICIO Y SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

2. Número de demandas instauradas por la entidad: Una (1)

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	MONTO A CARGO DE LA NACIÓN	RIESGO DE PÉRDIDA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
√ CLAUDIA TERESA DEL SOCORRO MUÑOZ BARBA Y OTROS C. C. 51.783.692 de Bogotá	\$382.727.669 (Acción de Repetición)	No Aplica	Sin novedad. Proceso se encuentra al Despacho para fallo de segunda instancia en la sección tercera del Consejo de Estado.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS
Jefe de Oficina

Elaboró: Elizabeth Alejo Moreno



ÉTICA, SERVICIO Y SABER

